



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia municipal para demolición total o parcial.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de trabajos de demolición.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 18.20 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción III inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 144 Fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 23, Fracción, XX Bis, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia municipal para demolición total o parcial.		VIGENCIA:	12 meses
SE REALIZA EN LÍNEA:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee demoler construcción existente de su propiedad.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO	
PERSONAS FÍSICAS				
	ORIGINAL	COPIA(S)		
- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario.	Si			
- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	Si	1 simple	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.	Si	1 simple	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
- Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler	Si	2 juegos	Artículo 18.3 Fracción II y III del Código Administrativo del Estado de México.	
- Memoria y programa del proceso de demolición, indicando volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Si se tratan de demoliciones con un área mayor a 40.00 m2 en planta baja o de 20.00 m2 en niveles superiores, la memoria, el programa y los croquis deberán ser firmados por el director responsable de obra	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
- Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción III inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México.	



PERSONAS MORALES			
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal. Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial. Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal) Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler Memoria y programa del proceso de demolición, indicando volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Si se tratan de demoliciones con un área mayor a 40.00 m2 en planta baja o de 20.00 m2 en niveles superiores, la memoria, el programa y los croquis deberán ser firmados por el director responsable de obra Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico. 	ORIGINAL	COPIA(S)	<p>Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.3 Fracción II y III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 Fracción III inciso C) numeral 1, 2 y 3 del Código Administrativo del Estado de México.</p>
	Si		
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
	Si	2 juegos	
Si	1 simple		
Si	1 simple		
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica
OTROS			
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles
VIGENCIA	La licencia tendrá vigencia de 12 meses, cuando el plazo que ampara la licencia no fuese suficiente para la conclusión de la obra, se podrán otorgar prorrogas.		
COSTO	DEMOLICIONES		UMA (antes DSMV)
	POR CADA 100 M2 O FRACCION.		16.87
Según Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 144 Fracción II inciso B). Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS	Cheque de Caja		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones del Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

DEPENDENCIA U. ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Urbano				Departamento de Licencias de Construcción.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Roberto Díaz Manríquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am - 3:00 pm de Lunes a Viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	36222700		2940 2943	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?						
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?						
RESPUESTA:	Sí, se expiden licencias para obras extemporáneas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?						
RESPUESTA:	No, el trámite necesita ser personal.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
- Licencias de Construcción.							

ELABORÓ:	VISTO-BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		03 / Marzo / 2017
Arq. Rodolfo Mora Aguilar (Subdirector de Desarrollo Urbano)	Lic. Roberto Díaz Manríquez (Director de Desarrollo Urbano)	